







Estado de inmigración y la obtención de cobertura de salud



Diferentes estados	Esto significa que...
 <p>Residente Permanente Legal (LPR)</p>	Tienes permiso para vivir y/o trabajar en los EE.UU. (aquellos que solicitan ser residentes permanentes legales también reunir los requisitos).
 <p>Refugiado o asilado</p>	Te concedieron el asilo, o tu deportación o expulsión se detuvo temporalmente.
 <p>Inmigrante humanitario</p>	<ul style="list-style-type: none"> Eres ciudadano cubano/haitiano. Te han dado permiso condicional para estar en los EE.UU. o te han concedido el estado de protección temporal. Eres un menor que ha solicitado el estado de inmigrante juvenil especial.
 <p>Sobreviviente de violencia doméstica, tráfico de personas y otros delitos graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> Eres una víctima de violencia doméstica que califica para protección (cónyuges y los hijos abusados, y los hijos o padres de estas personas) y los padres de hijos adultos abusivos que sean ciudadanos estadounidenses. Eres un inmigrante sobreviviente de tráfico de personas. Tienes una Visa U.
 <p>Immigrante no válido</p>	<ul style="list-style-type: none"> Tienes una visa que te permite y la intención de permanecer en Connecticut desde la fecha de inscripción hasta el resto del año fiscal (como turistas estudiantes y visitantes por razones de negocios). Eres ciudadano de Micronesia, las Islas Marshall o Palau. <p><i>Nota: Las personas con estatus de DACA son no-inmigrantes válidos pero no son elegibles para recibir cobertura a través de Access Health CT (ver más abajo para obtener más detalles).</i></p>
 <p>Residente de largo plazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> Eres un no ciudadano que obtuvo estado legal. Calificas para el estado de Unidad Familiar, que te protege contra la deportación o expulsión. Eres un solicitante de ajuste de conformidad con la Ley de Inmigración Legal y Equidad Familiar (LIFE), promulgada en el año 2000, a quien se ha concedido la autorización de empleo. Eres un solicitante de la cancelación de expulsión y suspensión de deportación a quien se ha concedido autorización de empleo. Te encuentras bajo una orden de supervisión y tienes autorización de empleo. Eres un solicitante de empadronamiento a quien se ha concedido la autorización de empleo.

¿Quién es elegible?

Todos los miembros de la familia (con estatus legal o no) deben ser incluidos en tu solicitud de inscripción. Sin embargo, sólo aquellos con estatus legal son elegibles para recibir cobertura de salud con Access Health CT.

¿Qué pasa con DACA?

Las personas con estado de DACA (Acción Diferida para los Llegados en la Infancia) no califican para inscribirse en la cobertura de salud a través de Access Health CT, incluido Medicaid, ni para recibir créditos fiscales para ayudar a pagar la cobertura.

Otras opciones si usted tiene el estado de DACA:

- Tratamiento de emergencia bajo el programa de emergencia de Medicaid, que solo se puede obtener llamando al Centro de Beneficios del DSS al 1-855-626-6632.
- Las personas con estatus de DACA pueden comprar un seguro de salud a costo completo fuera de Access Health CT o a través de su empleador.

Solicitud de Medicaid (HUSKY Health)

La mayoría de las personas que pertenecen a una de las categorías antes mencionadas también tendrán que cumplir con un requisito de residencia de cinco años. Estás excluido de este requisito si eres menor de edad o estás embarazada.



¿TIENES PREGUNTAS O NECESITAS AYUDA?

Ayuda GRATUITA en persona. Para encontrar un Agente de Seguros Certificado o un Asesor de Solicitudes Certificado:
 • Visita: [AccessHealthCT.com](https://www.accesshealthct.com) y haz clic en "Encuentre Ayuda" | Llama al: 1-855-395-2428

AccessHealthCT.com | Síguenos en:

